

RETOS DE LA AMAZONIA

*Teodoro Bustamante, María Fernanda Espinosa
Lucy Ruiz, Jorge Trujillo y Jorge Uquillas*

ILDIS

ABYA-YALA

Octubre 1993

Es una publicación del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, ILDIS, Fundación Friedrich Ebert.

ISBN: 9978-94-077-4

Depósito Legal:

ILDIS, ABYA-YALA

Edición: Adoum ediciones

Autoedición: Abya-Yala Editing

Autores: Teodoro Bustamante, María Fernanda Espinosa, Lucy Ruiz, Jorge Trujillo y Jorge Uquillas

Cubierta:

Magenta Diseño Gráfico, Telf.: 542-332

Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, ILDIS

Calama 354 entre J. León Mera y R. Victoria

Casilla: 17-03-367, Télex: 22539 ILDIS-ED

Teléfono: 562-103, Fax: 504-337

Quito-Ecuador

ABYA-YALA

Av. 12 de Octubre 14-30

Teléfono: 562-633

Quito-Ecuador

Las opiniones vertidas por los autores en el presente texto son de su exclusiva responsabilidad y no comprometen el criterio institucional del ILDIS.

Índice

<i>Presentación</i>	3
<i>Introducción</i>	5
Reflexiones en torno al uso de los recursos naturales en la Amazonia ecuatoriana.....	21
La tenencia de la tierra en la Amazonia ecuatoriana.....	61
Términos de negociación entre pueblos indígenas de la Amazonia y el Estado.....	95
Institucionalidad normativa del Estado y conflicto social.....	135
El marco internacional de los problemas de la Amazonia.....	159

LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA AMAZONIA ECUATORIANA

*Jorge E. Uquillas, Ph. D.**

Síntesis de la situación

El estudio de la tenencia de la tierra en la Amazonia ecuatoriana enfrenta concepciones diversas de aspectos relacionados con la propiedad, aprovechamiento y administración de los recursos naturales. La concepción indígena se basa en nociones y valores culturales propios, mientras que la concepción del Estado tiene raíces en el código napoleónico y en valores culturales de origen europeo.

Con anterioridad al contacto con los europeos, los indígenas amazónicos no se consideraban, al parecer, como dueños de sus tierras de acuerdo con la concepción moderna de propiedad (Hurtado y Sánchez 1991) sino que, al igual que otros pueblos en similares circunstancias, mantenían una

* El autor agradece a Alfonso Calderón, María Eugenia Tamariz, Jorge Trujillo y demás participantes en el Grupo de Trabajo sobre la Amazonía por sus valiosos comentarios a una versión anterior del presente trabajo.

forma de tenencia colectiva sobre una combinación de áreas sin uso (colinas, fuentes de agua, cascadas) que consideraban sagradas, áreas de uso temporal como las destinadas a los cultivos rotativo o de agricultura transhumante y de uso permanente pero extensivo en casos muy específicos (Shepard 1986: 16-17).

La concepción estatal moderna, en cambio, establece el principio de propiedad limitada en virtud del cual la tierra es sujeto de propiedad con limitaciones respecto del uso de recursos que difícilmente se pueden abstraer del suelo, como lo explica el trabajo de Hurtado y Sánchez (1991). En primer lugar, existe una oposición suelo/subsuelo por la cual el Estado asigna derechos sobre los recursos del suelo pero se reserva los que se refieren a los del subsuelo, lo que, en la práctica, supone un desconocimiento de los daños irreparables que las actividades mineras ocasionan al suelo y a los ecosistemas en general.

En segundo lugar, se establece una oposición tierra (suelo)/fauna y flora, por la cual, en algunos casos, se conceden derechos sobre el suelo pero se condiciona el uso de los recursos naturales del suelo, como en el caso de adjudicaciones a algunos pueblos indígenas del Ecuador que establecen que las tierras deben ser sujetas a un manejo tradicional y se prohíbe la tala de bosque y la cacería y pesca "indiscriminadas."

En tercer lugar, existe una oposición territorio/cursos de agua que consiste en que los pueblos pierden su derecho sobre los cursos de agua y sus riquezas que se apropian el Estado y las personas a quienes concede licencia para su utilización.

A estas limitaciones se suma el concepto de tierras baldías que ha dado lugar a la expropiación paulatina de los territorios indígenas y al desconocimiento de las interrelaciones que esas áreas tienen con el medio ambiente (Hurtado y Sánchez, 1991:24-25).

Después de la conquista española, la Corona se apropió de todas las tierras conquistadas y la única forma de acceso a ellas fue a través de las “mercedes” del rey; pero pronto, con las provisiones de la llamada “composición”, se comenzó a reconocer como válido el derecho de posesión de quienes habían logrado acceder a la tierra sin una concesión real. En las primeras décadas de la colonia, los pobres e iletrados, la mayoría de ellos indígenas conciertos, no tenían derecho a la tierra y por las tierras que ocupaban debían pagar tributo a las élites de españoles y criollos que exhibían títulos sobre grandes extensiones. Apenas en 1617 algunas personas acaudaladas pudieron comprar tierras en remates públicos (Smith 1967). Sin embargo, las Leyes de Indias reconocieron eventualmente derechos sobre las tierras que habían sido ocupadas por los pueblos de agricultores de la región andina y los pueblos selváticos de regiones como la Amazonia. De esta manera, al momento de la Independencia, algunos pueblos indígenas tenían un sistema comunal de dominio y, en muchos casos, de uso de sus territorios (Roldán 1990b, 1991).

La doctrina de que la posesión y uso daba derechos comenzó a tomar cuerpo en la época colonial y se reforzó en el periodo republicano. Aunque hubo muchos casos en que los gobiernos nacionales declararon baldías tierras comunales indígenas, también se establecieron cláusulas por las que se reconocía el derecho de quienes tenían títulos otorgados por la Corona o habían ocupado tierras desde tiempos inmemoriales. Tras la Independencia se acentuó la venta de tierras como

parte de planes destinados a recolectar fondos para pagar a los oficiales y soldados que habían participado en las guerras de emancipación.

La idea de que la tierra debía pertenecer a quienes hacen uso económico de ella o a quienes la trabajan fue desarrollándose en los siglos XIX y XX. De este último siglo data, por lo general, el reconocimiento del derecho ancestral de los pueblos indígenas sobre sus territorios, principio incorporado en la legislación de muchos países y que, en el Ecuador, ha logrado un claro reconocimiento oficial solamente en los últimos veinte o treinta años.

Si todo lo que antecede describe la situación general, la Amazonia ecuatoriana llegó a constituir, de alguna manera, una excepción puesto que la dominación española y la de las élites criollas que se sucedieron durante la Colonia no tuvieron en esa región las mismas consecuencias que en otras regiones, como la Sierra. Dado que no hubo una conquista efectiva ni el abandono indígena de las áreas que ocupaban, la Corona no se había apropiado realmente de las tierras amazónicas. Además, el objetivo de los colonizadores españoles en América no fue tanto el control de la tierra cuanto la explotación de la mano de obra indígena, razón por la que se concentraron en zonas de mayor población, como los valles de la Sierra. En las áreas selváticas la preocupación religiosa y económica llevó a la creación de reducciones de indios que, sin adjudicar tierras, sirvieron para que las misiones establecieran su influencia y se afincaran en tierras de la Amazonia.

Los indígenas mantuvieron, pues, un dominio relativo sobre sus tierras, excepto aquéllos que eran reducidos por los misioneros y que, por tanto, ya no podían hacer uso de ellas. Los dominios o territorios étnicos se establecieron sobre la

base de la posesión tradicional, aunque frecuentemente fueron reemplazados por el derecho del vencedor en las numerosas guerras interétnicas de la Amazonia. Por otro lado, los derechos a la tierra descansaban, dentro de cada pueblo y comunidad indígena, en aspectos y normas culturales que determinaban un uso limitado del suelo y de sus recursos. Así, no se tocaban las pequeñas áreas de bosque donde se abrían chacras nuevas o donde era evidente la intervención de una familia del grupo, porque se reconocía que era una área manejada y que, por tanto, sus frutos pertenecían a alguien.

Ni los procesos de composición ni la eventual venta de tierras permitieron, durante la Colonia, el acceso masivo de gente no indígena a la Amazonia. Sin embargo, alrededor de los puestos de misión y con el apoyo de los religiosos crecieron pequeños núcleos de colonos que, a más de obtener lotes de tierra en los pueblos, se posesionaron de terrenos agrícolas de los alrededores.

Mientras la población era reducida y el territorio aparentemente ilimitado, los conflictos sobre tierras se mantuvieron en un nivel muy bajo. La tenencia de la tierra se ha ido convirtiendo en un problema con el crecimiento de la población y la agravación de las condiciones sociales en la Sierra y en la Costa ecuatorianas. La modernización del agro desplazó mano de obra hacia las ciudades y zonas menos pobladas, como la Costa norte y la Amazonia. Como una medida complementaria de la redistribución de tierras de algunas haciendas serranas y costeñas intervenidas, el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) fomentó, a partir de 1964, la ocupación de las llamadas "tierras baldías" y comenzó a otorgar títulos a colonos en las áreas amazónicas cercanas a la cordillera, tales como el Valle del Upano, en Morona Santiago. Los indígenas amazónicos despertaron enton-

ces a una realidad que había afectado siglos atrás a sus semejantes de la Sierra y la Costa. En efecto, en una actitud parecida a la de la Corona española y a la de los primeros gobiernos republicanos, el Estado se había apropiado de todas las tierras sin título previo, categoría en la que se encontraba casi toda la Región Amazónica.

Las tierras convertidas en patrimonio del IERAC han sido paulatinamente distribuidas entre organismos públicos, empresas agroindustriales, colonos e indígenas. Las reservas naturales y, posteriormente, las áreas de patrimonio forestal, se entregaron a otra dependencia del Ministerio de Agricultura, la actual Dirección Nacional Forestal. En las zonas más fértiles del nororiente se adjudicaron decenas de miles de hectáreas a familias de colonos y a empresas productoras de palma africana. La entrega de tierras a familias en toda la región tendió, al principio, a favorecer a los colonos, pero poco a poco se ha ido imponiendo el criterio de que debe reconocerse, de modo prioritario, el derecho territorial de los indígenas.

Como se verá más adelante, existen problemas de tenencia a todo nivel que afectan a las reservas naturales, a los colonos y a los nativos, pero la cuestión de la tenencia de la tierra reviste mayor importancia para el pueblo indígena, hasta el punto de que se ha convertido en el eje reivindicativo o factor catalizador de su movimiento, pues todas las organizaciones han inscrito, como primer punto en su agenda de lucha, la reivindicación de su derecho a la tierra (Uquillas y Davis 1991, Bebbington 1991, Burge 1991: 11,12). Ello se debe, en primer lugar, a que, hasta la fecha, varios pueblos indígenas de la Cuenca Amazónica han sido desplazados de sus territorios y su existencia está amenazada, razón por la cual ha sido necesario detener su extinción creando condiciones para

su libre desenvolvimiento como conglomerados humanos con una cultura y derechos propios. Como lo dijera la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y Desarrollo, los pueblos indígenas del mundo son dueños de un vasto conocimiento acumulado y su desaparición representa una tremenda pérdida para la sociedad (citado por Wali y Davis 1991).

Además, el territorio ha sido imprescindible para la supervivencia tanto física como cultural de los pueblos indígenas. El apego a las tierras ancestrales y a los hábitats que ocupan es, precisamente, una de las características que distingue a esos pueblos (Davis 1991:1). Y, para los pueblos indígenas, el control de la tierra no sólo ha entrañado una preocupación por la posesión de ella sino también la posibilidad de administrarla a través de sus propias formas de organización social (Bebbington 1991).

Propuesta de análisis

a. Aspectos demográficos de la Región Amazónica ecuatoriana

Hasta hace unos diez años el Ecuador era considerado como uno de los países con más alto crecimiento de población en el mundo, debido principalmente a las tasas elevadas de natalidad y a la reducción sustantiva de la mortalidad general. Sin embargo, los datos del censo de 1990 indican que el país ha entrado en lo que se conoce como transición demográfica, caracterizada por un notable descenso del ritmo de crecimiento a causa de la reducción de las tasas de natalidad. En efecto, la tasa de crecimiento intercensal (1982-1990) total ha sido calculada en solamente 2,1% (CEPAR 1991).

Sin embargo, la población de la Región Amazónica ecuatoriana está aumentando más rápidamente que el resto

del país en razón de una combinación de crecimiento natural e inmigración. Aunque en 1982 la región tenía solamente 263.797 habitantes —alrededor del 3% de la población total del país, con una densidad demográfica de 2 hab./k²—, su tasa de crecimiento intercensal era bastante alta (4,9%). Datos del censo de 1990 (Cuadro 1) indican que se ha llegado a 372.533 habitantes —3,9% de la población del país—, con una densidad de 3 hab./k² y una tasa de crecimiento intercensal de 4,4%. La migración neta hasta 1982 fue de 63.981 habitantes, o sea, cerca de un quinto de la población total de la región. De ésta, 6,9% correspondió a movimientos migratorios posteriores a 1972 (Uquillas y Davis 1991).

Solo la cuarta parte de la población amazónica es aborigen de la región y el resto son descendientes de gente originaria de otras regiones del país. Por ejemplo, en las provincias de Napo y Sucumbíos los inmigrantes representaban 13% del total de la población en 1962, 30% en 1974, 40% en 1982 y 43% en 1990. De los 78.000 inmigrantes que había en 1990, 69% eran originarios de la Sierra, 27% de la Costa y 4% de la Amazonia (Sponagel 1992).

Procesos históricos distintos de extinción y de adaptación han hecho que algunos pueblos indígenas amazónicos desaparezcan, pero actualmente existen seis, claramente diferenciados¹: los Shuar y Achuar, que se encuentran en el centro y sur; los Quichua, en el centro y norte; los Huaorani, en el centro oriente, y los Cofán y Siona-Secoya en el norte. Se estima que su población total ascendía en 1990 a unos 95.000 habitantes (Cuadro 2).

b. Tenencia y distribución de la tierra

Existe mucha desinformación acerca de la situación de la tenencia de la tierra en la Amazonia ecuatoriana. Frecuentemente se señala la parcelación de la región en concesiones petroleras y se presupone que los indígenas han sido despojados de sus tierras; un caso extremo es el de una publicación reciente que, citando supuestos datos del Banco Mundial, afirma que mientras los colonos tienen títulos sobre un tercio de toda la Amazonia, los indígenas tienen sólo un 3% con título (Darning 1991:13).

No obstante, aunque las concesiones petroleras afectan al suelo, lo que en realidad poseen son permisos para explorar y explotar los recursos del subsuelo. Los derechos al suelo y al recurso bosque se han distribuido, por lo general, entre áreas de reserva o de patrimonio forestal nacionales y áreas de indígenas, colonos y empresas. Las cifras disponibles demuestran que los colonos y empresas predominan en los valles subandinos del Zamora, Upano, Puyo, Tena y Quijos, y en la zona petrolera del nororiente; que entre 1964 y 1988 se favoreció a diferentes esquemas de colonización espontánea y dirigida; que la entrega de títulos ha fluctuado de acuerdo a los altibajos de la política nacional pero que, en los últimos años, el Estado ecuatoriano ha estado entregando títulos a los pueblos indígenas en reconocimiento de su derecho ancestral al territorio. Tal proceso se inició en forma lenta, otorgando títulos individuales, pero al advertir que muchas de las tierras así adjudicadas eran enajenadas en favor de colonos, a veces a cambio de pagos nominales, tanto las organizaciones indígenas cuanto el IERAC decidieron cambiar su estrategia y dar preferencia a la entrega de títulos globales a las organizaciones de base.

Según los datos presentados en el Cuadro 3², el Estado ecuatoriano ha adjudicado alrededor de 4,5 millones de hectáreas en la Amazonia ecuatoriana, el 70% a los pueblos indígenas y el 30% a comunidades de colonos y empresas, aproximadamente.

En contraste con los colonos, que están distribuidos en forma dispersa en toda la región y cuya clasificación es difícil cuando no imposible, los indígenas ocupan áreas relativamente definidas y su situación respecto de la tenencia de la tierra puede ser detallada, como se hace a continuación:

1. **Shuar y Achuar.**- Los pueblos Shuar y Achuar, que pertenecen a un mismo grupo lingüístico y ocupan territorios aledaños en la zona centro-sur de la Región Amazónica ecuatoriana, están organizados en centros (a nivel de comunidad), asociaciones (grupos de centros) y federaciones (unión de asociaciones). Su población total estimada era de unos 45.000 habitantes en 1990. La mayoría de los Shuar y Achuar pertenecen sea a la Federación de Centros Shuar o a la Federación Independiente del Pueblo Shuar del Ecuador (FIPSE). La Federación Shuar reúne aproximadamente a 315 centros, agrupados en unas 30 asociaciones; la FIPSE, en cambio, agrupa a 70 centros. Hasta febrero de 1991 habían sido adjudicadas alrededor de 757.000 ha que corresponden a unas 5.300 familias (Cuadro 3). La adjudicación de tierras realizada por el Presidente Borja en mayo de 1992 incluyó a comunidades Achuar, pero los datos sobre la superficie exacta y el número de familias beneficiarias están siendo verificados por el IERAC, sin que se hayan dado a conocer hasta ahora al público. En todo caso, según Miguel Pwanchir, Presidente de la Federación Shuar, el problema de tenencia de tierras de los Shuar y Achuar está casi resuelto (comun. pers.).

2. **Huaorani, Siona-Secoya y Cofán.**- Estos pueblos pequeños —los Huaorani con cerca de 1.200 personas y los Siona-Secoya y Cofán que juntos llegan a alrededor de 1.000— han recibido los títulos de propiedad de una parte de sus territorios, faltando por legalizar aún tres asentamientos Cofán y por resolver la situación de grupos que se encuentran dentro de reservas naturales del Estado, como es el caso de los Cofanes de Sinangué en la Reserva Ecológica Cayambe-Coca y de los Huaorani que habitan dentro de los límites del Parque Nacional Yasuní. Según el IERAC a los Huaorani se les han adjudicado 771.870 ha (159.310 en 1983 y 612.560 en 1990); a los Siona-Secoya 40.391 y a los Cofán 15.830 (Muñoz 1991:8).

3. **Quichua.**- El pueblo Quichua está, en su mayoría, organizado a nivel de comunidad en comunas, cooperativas y centros y ha formado asociaciones o federaciones, con áreas de influencia más o menos definidas. Así, en la nueva provincia de Sucumbíos existe la Federación de Organizaciones Indígenas de Sucumbíos (FOISE); en la provincia de Napo, en cambio, existen cuatro organizaciones: la Federación de Comunas Unión de Nativos de la Amazonia Ecuatoriana (FE-CUNAE), que comprende la zona del Coca y del Napo hasta la frontera con el Perú; la Federación de Organizaciones Indígenas del Napo (FOIN) y la Federación de Organizaciones Campesinas Indígenas del Napo (FOCIN) en las cabeceras del río Napo, particularmente la zona de Archidona; y la Asociación de Indígenas Evangélicos del Napo (AIEN), cuya área de influencia se halla en las riberas del Alto Napo, cerca de Misahuallí. En la provincia de Pastaza se encuentra la Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza (OPIP) y la Asociación de Indígenas Evangélicos de la Región Amazónica (AIE-PRA). Con cerca de 50.000 habitantes, los Quichua son uno de los pueblos indígenas más numerosos de la Amazonia

ecuatoriana. Según los datos presentados en el Cuadro 4, se estima que hasta junio de 1992 el pueblo Quichua asentado en las provincias de Napo, Sucumbíos y Pastaza tenía más de 1'000.000 ha con título; el resto de tierra adjudicada correspondería a otros pueblos indígenas.

c. Aspectos legales

Tanto indígenas como colonos enfrentan problemas relativos a la situación legal de las tierras que ocupan: en algunos casos su posesión no ha sido legalizada por dilación en los trámites, en otros se ve cuestionada por encontrarse los indígenas asentados en áreas declaradas reserva natural o patrimonio forestal, y existen también casos de conflicto entre comunidades de colonos e indígenas. Según anota Shepard (1986:14), muchos de estos problemas se derivan, a nivel mundial, de la modificación estatal de sistemas de tenencia que han evolucionado localmente: la tenencia consuetudinaria es siempre más flexible, está administrada legalmente por líderes locales cuya legitimidad es aceptada y que tienen importantes derechos discrecionales; mas cuando llega el Estado, se reduce la autoridad local y los derechos territoriales se simplifican para hacerlos concordar con normas nacionales. En todo caso, los conflictos pasan del nivel local a un cuerpo remoto cuyas decisiones serán adoptadas con menor entendimiento y mayor inflexibilidad. Sin embargo, los problemas relacionados con la tenencia de la tierra indígena necesitan mayor discusión puesto que presentan aspectos legales de gran trascendencia, como los que se anotan a continuación:

1. Aunque en el Ecuador existe actualmente un reconocimiento de los derechos territoriales indígenas, no se dan soluciones precisas acerca de la forma individual o colectiva en que se lo hace y, en la práctica, se ha recurrido a ambas,

pero de mutuo acuerdo entre el IERAC y las organizaciones indígenas se da preferencia a la entrega colectiva. Existe una amplia gama de fórmulas para la adjudicación de tierras, que tienden a confundir a los indígenas ya que introducen procedimientos de manejo diferente para territorios similares. Por otro lado, los procedimientos utilizados en la adjudicación “no otorgan a las comunidades beneficiarias una clara definición de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, ni determinan de manera precisa en qué medida debe o no darse participación gubernamental en el manejo de los territorios y la administración y cuidado de los recursos” (Roldán 1990:3).

2. El tema de la ocupación del territorio o del asentamiento tradicional indígena es ambiguo en la legislación, lo que se complica más aún dado que los indígenas tienen concepciones diferentes de las del Estado sobre lo que constituye ocupación y propiedad.

3. La variedad de modelos de organización social existentes ya mencionada (comunidades, centros, asociaciones, cooperativas, territorios étnicos), podría prestarse para que, en el futuro, se cuestione el derecho colectivo que representan esos modelos.

4. La legislación ecuatoriana no define claramente lo que constituyen comunidades, poblaciones y grupos indígenas: en algunos casos se designan como comunidades indígenas a pueblos enteros como los Huaorani y, en otros, a pequeños núcleos de familias. Limitaciones legales adicionales son: primero, modelos de adjudicación que no establecen la naturaleza jurídica, fines, capacidad administrativa ni funciones de las propias autoridades de la organización indígena; segundo, la falta de apoyo de los poderes locales a estas autori-

dades; tercero, las adjudicaciones a indígenas entrañan las mismas limitaciones y atribuciones que las adjudicaciones a los colonos, “por lo que son susceptibles de ventas, gravámenes, expropiaciones, extinciones de dominio, etc.” (Roldán 1990:3).

5. No se establecen normas cautelares contra los riesgos de pérdida de los territorios indígenas; el título que los indígenas reciben les otorga derechos sobre el suelo pero no sobre los recursos del subsuelo y en algunos casos no pueden disponer libremente de otros recursos, tales como el agua o el bosque natural (Roldán 1991 y Wali y Davis 1991).

d. Aspectos administrativos y técnicos: lentitud de la demarcación y adjudicación

Un problema fundamental en la Amazonia ecuatoriana, y particularmente en las zonas de colonización reciente, es el de la inseguridad en la tenencia de la tierra, pues elevados porcentajes de colonos y nativos no cuentan con título legal. Como se observa en el Cuadro 4, de una área ocupada de aproximadamente 1'905.190 ha en Napo y Sucumbíos, se habían intervenido o realizado levantamientos planimétricos, hasta 1988, de 1'276.150 ha (67% del área ocupada), pero sólo se habían legalizado 706.837 ha (55% del área intervenida). La situación en esas provincias no ha variado mucho hasta hoy, pues los datos disponibles no indican esfuerzo masivo alguno del IERAC para resolver el problema.

Respondiendo a los vaivenes de la política gubernamental, durante la década de 1970 y parte de la de 1980 el IERAC dio preferencia a los colonos en la adjudicación de tierras; en cambio, durante el periodo 1988-1992 se aceleró el proceso y se hizo entrega de títulos sobre territorios relati-

vamente extensos de los pueblos Shuar y Achuar, Siona-Secoya, Quichua y Huaorani.

De todas maneras, el proceso normal sigue siendo lento y complicado. He aquí un ejemplo: el trámite de adjudicación comienza con la formación de una organización social jurídicamente reconocida o cuyo reconocimiento está en trámite³. A petición de los interesados, que denuncian el área reclamada y presentan un justificativo del número de socios, el IERAC investiga la denuncia y recopila datos para la calificación de los interesados como agricultores. Posteriormente, se establece un cronograma para la linderación de los lotes con equipos topográficos del IERAC u otros autorizados por él. Se realiza entonces el levantamiento perimetral o linderación, se calcula la superficie total y, si es necesario, se la divide de acuerdo con el número de socios. Se realiza luego una encuesta sobre aspectos agrícolas y sociales. Uno de los pasos más complicados es la elaboración de la providencia de adjudicación que pasa por diferentes oficinas del IERAC, la cual, una vez aprobada, se inscribe y protocoliza ante un notario. Finalmente, el pago de cualquier valor que el adjudicatario adeudare al IERAC es previo a la recepción del título,

e. Aspectos económicos: distribución del recurso

Existen grandes contrastes en cuanto al promedio familiar de tierra asignada a diferentes pueblos indígenas y a colonos. Para todos los pueblos indígenas en 1991 el promedio era de unas 150 ha por familia; pero mientras en el extremo más alto estaban los Huaorani (que teóricamente tendrían así más de 3.000 ha por familia), en varias comunidades del pueblo Quichua asentadas en la zona del Coca era de 51 ha por familia, promedio éste que se acerca más al que predomi-

na entre los colonos que, de acuerdo con datos del mismo año, era de 38 ha por familia.

La consabida lentitud en las adjudicaciones agrava los conflictos de tierras, particularmente en áreas no legalizadas que, de acuerdo con estudios técnicos, cuentan con suelos relativamente buenos. Un problema adicional es el del aumento de formas precarias de tenencia, prohibidas por la legislación actual. Un caso específico es el de la aparcería o relaciones al partir, por la que muchos agricultores sin tierra y los que tienen lotes en áreas demasiado alejadas de las carreteras trabajan tierras ajenas no por un jornal sino por una parte de la producción obtenida en las fincas: el propietario pone la tierra, el medianero o aparcerero su trabajo y ambos comparten en diversas formas los gastos de semillas e insumos agropecuarios.

Por otro lado, el crecimiento de la población y la dificultad de que una familia pueda trabajar más de unas 10 ha con solo mano de obra familiar y la tecnología disponible, estarían provocando un proceso de parcelación de la tierra, todavía en forma limitada e informal, puesto que no existe autorización oficial. Según informaciones proporcionadas por campesinos del área de Shushufindi y por funcionarios del IERAC, algunos propietarios de lotes de 50 ha están dando parcelas de 5 a 10 ha bajo diversas formas de tenencia, incluidos la aparcería, el arrendamiento y la entrega informal a miembros de familia que se independizan (véase también UNAE 1985:41).

Finalmente, habría también consecuencias ambientales debido a que la falta de título puede influir en la decisión de los campesinos de invertir y hacer compromisos a largo pla-

zo, procurando más bien aumentar sus ganancias mediante una sobreutilización de los recursos naturales (Pichón y Billsborow 1991).

f. Aspectos ecológicos

Una mayor densidad de población, combinada con formas no tradicionales de uso del suelo, están afectando negativamente la ecología de la región. Los pueblos indígenas han practicado durante siglos lo que se conoce indistintamente como agricultura transhumante, horticultura itinerante o agroforestería tradicional. En ese sistema el uso de la tierra es extensivo: se utiliza una área grande, manteniendo en cultivo dos o tres lotes que producen en forma rotativa plátano, maíz, yuca, maní, camote y algunos tipos de frutas. La casa principal se halla en la zona de mayor concentración demográfica. En los viajes periódicos selva adentro se pueden aprovechar la cacería, la pesca y la recolección de productos silvestres y también cosechar productos previamente sembrados en sus lotes (Vickers 1979, Yost 1978, Descola 1984).

Los Quichua del Napo, por ejemplo, han vivido tradicionalmente en grupos familiares llamados *ayllus* o *muntunes*, que son tanto patrilineales como patrilocales. Su territorio estaba dividido en *llactas*, dentro de las cuales cada familia tenía su parcela o *chacra*, cerca de la casa. Cada familia extendida tenía otros lotes lejanos a donde se desplazaban periódicamente sus miembros para cuidar sus cultivos y cazar animales de monte (FOIN-CS 1988). La agroforestería tradicional entre los Quichua se ha basado en el manejo de la sucesión natural del bosque, lo que les ha permitido concentrar recursos escasos en un lugar accesible, alterando la sucesión de plantas en áreas que han sido previamente desmontadas. Tales prácticas favorecen el crecimiento de plantas útiles y

atraen a animales de caza. Es así como el manejo Quichua de los recursos naturales aumenta la diversidad del dosel del bosque y favorece el desarrollo de especies forestales domesticadas y semidomesticadas (Irvine 1987).

Como lo anotan Bebbington *et al.* (1991), el manejo tradicional de recursos naturales ha sido reconocido como ecológicamente apto y económicamente provechoso, particularmente para tierras frágiles que corren peligro de degradarse bajo sistemas comunes de producción. Sin embargo, el proceso de modernización de las relaciones de producción en el agro de la Amazonia ecuatoriana está provocando un cambio de las formas tradicionales de producción, basadas en sistemas nativos de subsistencia, hacia formas todavía imperfectas de producción agropecuaria de tipo moderno, que propugnan una explotación relativamente intensiva del suelo y dan prioridad a cultivos y cría de ganado para su venta en el mercado, aunque persisten formas de producción para la autosubsistencia.

Una tendencia clara que resume este proceso es la tala del bosque para reemplazarlo por pastizales o cafetales, lo que caracteriza principalmente el comportamiento de los colonos pero involucra también, en menor grado, a los indígenas, especialmente de los pueblos Shuar y Quichua (Descola 1981, Macdonald 1981, Uquillas 1989). La pérdida de cobertura vegetal en las zonas de nuevos asentamientos se ha calculado en 41.600 ha/año durante el periodo 1977-1985; se estima, además, que dos tercios de las áreas desbrozadas se dedican a pastos y un tercio a cultivos (Poveda 1991: 1).

Muchas tierras en posesión tanto de colonos como de indígenas están en áreas que en los últimos años han sido declaradas Patrimonio Forestal del Estado, con lo cual la apro-

bación de títulos queda condicionada a la autorización de la Dirección Nacional Forestal y, por ende, a planes de manejo forestal aprobados por ella. En otros casos, los pueblos indígenas y colonos ocupan tierras dentro de “áreas protegidas” o reservas naturales del Estado, clasificadas así por su gran diversidad biológica. En tal situación se encuentran los Siona de la Reserva Faunística Cuyabeno, los Huaorani y Quichua del Parque Nacional Yasuní, los Quichua (comunidades Oyacahi y Chuscuyacu) y los Cofanes de la Reserva Ecológica Cayambe-Coca y los Quichua de la Reserva Biológica Limoncocha y comunidades de colonos en casi todas las reservas, siendo Cuyabeno la más afectada. En todas esas áreas existen conflictos actuales o potenciales entre las necesidades de tierra y otros medios de subsistencia y la conservación de la diversidad biológica, que incluye algunas especies faunísticas en peligro de extinción (Uquillas y Davis 1991).

Por otro lado, según declaraciones de funcionarios del IERAC, en la providencia de adjudicación se están incorporando a veces condiciones de manejo que se convierten en ley para el beneficiario y cuyo incumplimiento, por tanto, podría ser motivo de enajenación del lote.

Un problema no resuelto es el que tiene que ver con la definición de los derechos de las comunidades a utilizar áreas de reserva para la caza, pesca y recolección de productos del bosque, tales como plantas útiles y medicinales. Desafortunadamente, la Ley Forestal no establece el derecho de los indígenas o de los colonos en relación con el uso de los recursos naturales de las reservas para fines de subsistencia. En algunos casos, como el de la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno, los planes de manejo contemplan derechos y obligaciones especiales para los Siona-Secoya, pero esos planes han sido elaborados sin la participación activa de las comuni-

dades u organizaciones indígenas que viven dentro de las reservas o lindan con ellas. Tanto en lo concerniente a lo jurídico como en términos de las prácticas de planificación y protección de estas reservas, queda todavía mucho por hacer (véase Poole 1990).

En relación con la ya mencionada inseguridad en la tenencia de la tierra y con la sobreutilización de los recursos naturales para elevar las ganancias a corto plazo, está la posible destrucción de los recursos cuya pertenencia no se identificaría con el individuo sino con la colectividad nacional (Pichón y Billsborow 1991).

En cuanto a la protección de la seguridad territorial, en la actualidad se considera que la adjudicación de tierras no es suficiente en razón de que los pueblos indígenas seguirán siendo vulnerables a la destrucción de su base de recursos y de su integridad cultural, a menos que adopten actividades de desarrollo sostenible combinando su conocimiento tradicional con formas modernas de manejo de recursos naturales y de protección del medio ambiente (Wali y Davis 1991: ii).

g. Aspectos de política

Como parte de la política agraria que ha fomentado la ocupación de la Región Amazónica ecuatoriana y la incorporación de tierras a la producción, debe destacarse el hecho de que ha habido un reconocimiento significativo por parte del Estado del derecho territorial indígena. En primer lugar, en contraste con los colonos, los indígenas no están obligados a pagar ni por la tierra ni por los servicios de linderación que proporciona el IERAC.

En segundo lugar, los criterios de adjudicación han ido cambiando, gracias, en gran parte, a la influencia de las organizaciones indígenas y de individuos y entidades del sector público y privado que han comprendido la importancia de su causa: así, de la entrega de lotes individuales a cada familia indígena se pasó a la concesión de títulos globales a las comunidades legalmente organizadas y, finalmente, al reconocimiento de territorios étnicos, sin la condición de que el pueblo indígena esté reconocido como ente legal. El caso que mejor ilustra este punto es la entrega de títulos al pueblo Huaorani en 1983 y 1990 (véanse providencias del IERAC, 1983, 1990). Cabe anotar, sin embargo, que los criterios no están bien definidos ni consagrados debidamente en una norma legal y que, además, en la actualidad se entregan títulos tanto en forma individual como global.

En tercer lugar, algunas políticas favorables han permitido que en los últimos años se haya resuelto gran parte del problema de tierras de los pueblos indígenas. En efecto, alrededor de un cuarto de la población amazónica ha recibido el 70% de las tierras adjudicadas hasta 1992.

Limitaciones para resolver el problema

Los problemas de tenencia de la tierra en la Amazonia ecuatoriana están íntimamente relacionados con las políticas estatales que han favorecido la integración de la región al resto del país, la entrega de tierras en áreas claves de la región a colonos y empresas agroindustriales y la extracción rápida de recursos naturales, tales como el petróleo y la madera. Semejante política ha afectado en forma directa tanto a los pueblos amazónicos como al entorno físico.

Los pueblos indígenas menos numerosos están en peligro de extinción debido, en gran parte, a que el territorio, base física de su subsistencia, está todavía amenazado y porque las presiones del mundo exterior son cada vez más fuertes y tienden a romper la cohesión social necesaria para su supervivencia. Por tal razón, los indígenas, luego de la legalización de sus territorios, tienen la gran tarea de defender las conquistas alcanzadas mediante una mayor organización destinada a la demarcación física y a la vigilancia constante para que no sean invadidos por gente ajena a ellos.

Entre los problemas relacionados con la estructura agraria se pueden mencionar el lento proceso de adjudicación y demarcación de la tierra en la región, cuya solución no puede avizorarse en las circunstancias actuales, tiende a crear inseguridad y a mantener focos potenciales de disputas y conflictos sociales; y el hecho de que, a nivel local, existen todavía funcionarios del IERAC que exigen a los colonos e indígenas que talen el bosque para demostrar su posesión y trabajo de la tierra y así aspirar sea al título de propiedad o al crédito agropecuario.

También hay problemas relativos a la competencia de jurisdicciones. Mientras la legislación agraria reconoce a los indígenas derechos sobre el suelo, otras normas legales otorgan a instituciones públicas derechos sobre los recursos del subsuelo, las aguas, la cobertura vegetal, etc.

La adjudicación y demarcación se ve seriamente afectada, además, por la aparente falta de recursos del IERAC que no permite que se resuelvan los problemas de tenencia de la tierra a tiempo. Por otro lado, existe todavía una gran lentitud en los trámites de adjudicación y en los métodos de delimitación, que contribuyen a agravar la situación.

Problemas específicos que afectan el proceso son, en primer lugar, la existencia de traficantes de tierras (muchos de ellos comerciantes urbanos y gente que tiene conexiones claves con las agencias del gobierno) que promueven tomas de tierras en áreas no aptas para la colonización, algunas de ellas en territorios indígenas. Según Muñoz (1991) la ley no tipifica el tráfico de tierras como un delito, por lo cual el IERAC se ve imposibilitado de tomar acción legal alguna cuando detecta ese problema.

A nivel de algunas comunidades indígenas también existe un afán por fraccionar las tierras y entregar lotes con títulos individuales a sus miembros.

La políticas que afectan a los indígenas, particularmente a sus territorios, cambian drásticamente de un gobierno a otro. De ahí que no sea imposible que, en el futuro, se vuelva a una situación de negligencia *de facto* o, en el peor de los casos, a un retroceso.

Estrategias y alternativas

Existe una amplia gama de posibles soluciones a los problemas de tenencia mencionados. En materia de políticas estatales se recomienda, por un lado, la adopción de lineamientos claros de política respecto de la región y la actualización de las leyes relativas a la tenencia, distribución y uso de la tierra y otros recursos naturales. Existe un sentimiento, bastante generalizado, en favor de la derogación de las leyes de colonización, debido a que tienen relación directa con el problema territorial de la población residente, en particular los pueblos indígenas, al fomentar la ocupación de la Amazonia por gente de otras regiones del país.

En las áreas de colonización se recomienda consolidar el proceso de ocupación, regularizando la tenencia de la tierra y proveyendo a los colonos de asistencia técnica, capacitación y servicios complementarios que permitan un mejoramiento de los sistemas de producción existentes.

Para salvaguardar los intereses de los pueblos indígenas es necesario crear una legislación indígena específica y coherente. Es preciso colmar grandes vacíos y resolver contradicciones e incongruencias tanto sobre el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas como sobre el uso de los recursos naturales renovables en sus territorios (Roldán 1991: 38). En relación con este último punto, importa esclarecer las jurisdicciones que varias instituciones estatales tienen sobre el uso de los recursos naturales en general.

Gracias a un trabajo paciente y organizado, los pueblos indígenas de la región han logrado muchos de sus objetivos; es, por tanto, imprescindible trabajar con las organizaciones indígenas y apoyarlas para que se consoliden y desarrollen sus cuadros técnicos y administrativos.

Hay que avanzar en la adjudicación y demarcación de las tierras para que tanto colonos como indígenas tengan una base territorial segura, que permita su desenvolvimiento económico, social y cultural. Importante en este punto es el acceso a los recursos financieros, pues las instituciones públicas encargadas de resolver los problemas de tierras frecuentemente aducen falta de fondos.

Debería mantenerse la tenencia individual de la tierra, con predios de tamaño familiar, que caracteriza a las zonas colonizadas. Para el efecto es necesario adoptar medidas de

precaución contra los procesos de concentración de la tierra en pocas manos y/o la excesiva fragmentación de los lotes.

La experiencia de los últimos años indica que debe fortalecerse la política de concesión de títulos globales como medida para salvaguardar el derecho territorial indígena. La adjudicación de títulos de propiedad a las comunidades indígenas ha evitado que se profundice el despojo de tierras que se estaba dando en aquellos casos en que los nativos recibían títulos individuales. Muchas de esas tierras estaban pasando rápidamente a manos de colonos mediante diversos mecanismos, entre ellos la compraventa, el trueque en condiciones desfavorables para los indígenas e inclusive el desalojo ilegal.

Por otro lado, el reconocimiento legal de territorios étnicos, como ilustra el caso de los Huaorani, es una medida apropiada para garantizar la supervivencia física y cultural de los pueblos amazónicos.

Finalmente, conviene complementar todas esas medidas con procesos de capacitación sobre el manejo de los recursos naturales, basados en el conocimiento tradicional y que reciban aportes selectos de tecnologías mejoradas, de comprobada validez. La capacitación contribuirá a revalidar los conocimientos de la población sobre alternativas de producción sostenibles que, a la vez que contribuyan a la satisfacción de sus necesidades básicas, permitan también la conservación del bosque natural.

CUADROS

**Cuadro 1. Población y densidad 1990
Ecuador y Región Amazónica.**

Región/Provincia	Población #	Densidad %	hab/km ²
Amazonia	372.533	3,9	3,0
Sucumbíos	76.952	0,8	4,2
Napo	103.387	1,1	3,0
Pastaza	41.811	0,4	1,4
Morona Santiago	84.216	1,0	3,3
Zamora Chinchipe	66.167	0,7	3,1
Sierra	4'401.418	45,9	68,0
Costa	4'793.832	49,3	71,0
Galápagos	9.785	0,1	1,2
País	9'648.189	100,0	35,5

Fuente: INEC, 1991.

Cuadro 2. Población estimada de los pueblos indígenas, Región Amazónica ecuatoriana, 1990

Pueblo	Población Estimada
Quichua	48.000
Shuar	42.000
Achuar	2.400
Huaorani	1.200
Siona-Secoya	600
Cofán	500
Total	94.700

Fuente: Uquillas y Davis, 1991.

Cuadro 3. Adjudicaciones realizadas en la Amazonia Ecuatoriana, por provincia, hasta alrededor de mayo 1992*

Provincia	Total				Org.Indígenas			
	Ha	%	Familias	%	Ha	%	Familias	%
Sucumbíos y Napo	1'166.223	100%	20.0151	100%	482.829	41%	5.889	29%
Pastaza	2'095.947	"	?	"	1'421.522	68	?	?
Morona S	1'046.744	"	14.286	"	725.015	69	4.898	34
Zamora Ch	221.201	"	5.236	"	31.866	14	422	8
Región	4'530.115	"	?	"	3'163.242	70	?	?

*Elaborado por el autor en base a datos parciales de IERAC (1964-84, 1984, Agosto 1984-Agosto 1988, Agosto 1988-Abril 1992; incluye 1'115.000 ha adjudicadas en mayo de 1992, pero no otras adjudicaciones menores realizadas entre febrero 1991-mayo 1992).

Cuadro 4. Superficie ocupada, intervenida y legalizada, provincias de Napo y Sucumbios, 1988

Provincia	Sup. provincial (ha)	Sup. ocupada (ha)	%	Sup. intervenida (ha)	%	Sup. legalizada (ha)	%
Napo	3'340.900	1'217.360	23.4%	858.334	45,1%	497.246	39,0%
Sucumbios	1'861.200	687.830	13.2	417.816	21,9	209.591	16,4
Total	5'202.100	1'905.190	36.6	1'276.150	67,0	706.837	55,4

Fuente: Gutiérrez y Guzmán, 1989:4

1. Últimamente se sostiene que habría otro pueblo indígena en la Amazonia ecuatoriana, el de los Shiwiar, pero según algunos Shuar serían parte del mismo grupo cultural.
2. No ha sido posible obtener estadísticas actualizadas de las adjudicaciones hechas por el IERAC en la Región Amazónica ecuatoriana. A partir de 1984, fecha en que se publicó el último resumen estadístico completo, se han elaborado cuadros que reflejan la actividad del Instituto en uno u otro gobierno. Por ejemplo, adjudicaciones hechas de agosto de 1984 a agosto de 1988 o de agosto de 1988 a febrero de 1992, etc., por lo cual cabe la posibilidad de que haya cierta superposición de cifras en los años en que ocurre el cambio de gobierno, particularmente en 1984 y 1988.
3. Tradicionalmente los indígenas han formado comunas, con un mínimo de 51 socios mayores de 15 años, que deben ser aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería; pero últimamente prefieren organizar centros indígenas, que requieren un mínimo de 14 personas mayores de 15 años, cuya aprobación la hace el Ministerio de Bienestar Social en forma relativamente rápida.

BIBLIOGRAFIA

- Bebbington, Anthony:
1991 "Searching for an indigenous agricultural development: peasant organizations and NGOs in central Ecuador" (manusc. inéd.).
- Bebbington, Anthony, Hernán Carrasco, Lourdes Peralbo, Galo Ramón, Jorge Trujillo y Víctor Torres
1991 "Fragile lands, fragile organizations: resource management and Indian organizations in Ecuador" (manusc. inéd.).
- Burge, Richard
1991 "Indigenous responses to the conflict over land and resources in the Oriente of Ecuador", Tesis, Wolfson College, Cambridge.
- Centro de Estudios de Población y Paternidad Responsable
1991 Población y Desarrollo, Quito, CEPAR.
- Darning, Alan Thein
1991 "Native Americans stand their ground", *World Watch*, Vol. 4, n° 6.
- Davis, Shelton
1991 *Indigenous views of land and the environment*, Washington, The World Bank.
- Descola, Philippe
1981 "Del hábitat disperso a asentamientos nucleados: un proceso de cambio socioeconómico entre los Shuar", en N. Whitten, Jr. *et al.*, *Amazonia ecuatoriana: La otra cara del progreso*, Quito, Mundo Shuar.
- Descola, Philippe
1984 "Limitaciones ecológicas y sociales del desarrollo de la Amazonia: un estudio de la Amazonia

- ecuatoriana”, En *Población indígena y Desarrollo amazónico*, Quito, Abya-Yala.
- Federación de Organizaciones Indígenas del Napo-Cultural Survival
- 1988 “Legalización de territorios indígenas en la zona de influencia de la carretera Hollín-Loreto”, Informe Final, FOIN-CS.
- Gutiérrez, Holger y Guzmán, Pedro
- 1989 “Análisis y programación del proceso de titulación de tierras en el Nororiente ecuatoriano” (manusc.), Quito, PSP-IERAC.
- Hurtado, Adriana y Sánchez, Enrique
- 1991 “Situación de la propiedad, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales en los territorios indígenas en áreas bajas de selva tropical”, en *Derechos territoriales indígenas y ecología en las selvas tropicales de América*, Bogotá, GAIA-CEREC.
- IERAC - Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
- 1983 “Providencia de la Adjudicación de Tierras a las Comunidades Huaorani”, Quito, IERAC.
- IERAC
- 1990 “Providencia de la Adjudicación al Grupo Etnico Huaorani”, Quito, IERAC.
- IERAC
- s/f “Estadísticas de las Adjudicaciones Legalizadas en Reforma Agraria y Colonización 1984”, Quito, IERAC.
- IERAC
- s/f “Adjudicaciones legalizadas de tierras en colonización”, períodos agosto 10/1984 a agosto 10/1988, agosto 10/1988 a diciembre/1990 y agosto 11/1988 a abril/1992, Quito, IERAC.

IERAC

s/f "Adjudicaciones a comunidades indígenas de la Región Amazónica", períodos agosto 10/1984 a agosto 10/1988 y agosto 10/1988 a febrero 31/1991, Quito, IERAC.

Irvine, Dominique

1987 "Resource management by the Runa indians of the Ecuadorian Amazon", Tesis doctoral de la Universidad de Stanford, California.

Macdonald Jr., Theodore

1981 "Respuesta indígena a una frontera en expansión", en Norman Whitten, Jr. *et. al.*, *Amazonia Ecuatoriana: La otra cara del progreso*, Quito, Mundo Shuar.

Muñoz, Luis

1991a "Informe sobre las actividades del IERAC en los asuntos indígenas, Enero de 1991". (manusc.), Quito, IERAC.

Pichón, Francisco y Billsborrow, Richard

1991 "Agricultural colonization and the social dimensions of deforestation in the Ecuadorian Amazon", Trabajo presentado en el Taller sobre la Dinámica Social de la Deforestación en los Países en Desarrollo, auspiciado por el Instituto de Investigaciones sobre Desarrollo Social de las Naciones Unidas (UNRISD), Aberdare, Kenya, julio 15-16.

Poole, Peter

1990 *Desarrollo de trabajo conjunto entre pueblos indígenas, conservacionistas y planificadores del uso de la tierra en América Latina*, Centro Agronómico Tropical de Investigaciones y Enseñanza, Turrialba, CATIE.

- Poveda, Juan
1991 "La Amazonia: conflicto de esperanzas y realidades" (manusc.).
- Roldán, Roque
1990a "Informe Jurídico sobre la regularización de tierras indígenas en las provincias petroleras del Oriente Ecuatoriano" (manusc. inéd.), presentado a la Oficina del Medio Ambiente del Banco Mundial.
- Roldán, Roque
1990b *Fuero indígena colombiano*, Bogotá, Presidencia de la República.
- Roldán, Roque
1991 "El problema de la legalidad en la tenencia de la tierra y el manejo de los recursos naturales de territorios indígenas en regiones de selva tropical de Suramérica", en *Derechos territoriales indígenas y ecología en las selvas tropicales de América*, Bogotá, GAIA-CEREC.
- Shepard, Gill
1986 "Forest policies, forest politics", *Social Forestry Network Paper*, 3a.
- Smith, T. Lynn
1967 *Colombia: Social Structure and the process of development*, Gainesville, University of Florida Press.
- Sponagel, Karl W.
1992 *Robusta: Caficultura en la Amazonia ecuatoriana y los impactos de la broca del café*, Quito, GTZ-MAG- Universidad de Giessen.
- UNAE-Unión de Nativos de la Amazonia Ecuatoriana
1985 *La problemática social y agraria en el Oriente Ecuatoriano*, UNAE.

- Uquillas, Jorge (ed.)
1982 *Informe para la delimitación de territorios nativos Siona-Secoya, Cofán y Huaorani*, Quito, INCRAE.
- Uquillas, Jorge (ed.)
1989 "Social Impacts of modernization and public policies and prospects for indigenous development in the Ecuadorian Amazon", en Debra Schuman y William Patridge (eds.): *The human ecology of tropical land settlement in Latin America*, Boulder, Westview.
- Uquillas, Jorge y Davis, Shelton
1991 "La cuestión territorial y ecológica entre pueblos indígenas de la Selva Baja del Ecuador", en *Derechos territoriales indígenas y ecología en las selvas tropicales de América*, Bogotá, GAIA-CEREC.
- Vickers, William
1979 "Native Amazonian subsistence in diverse habitats: the Siona-Secoya of Ecuador", en Emilio F. Morán (ed.) "Changing Agricultural Systems in Latin America", *Studies in Third World Societies*, no. 7.
- Vickers, William
1988 "Process and problems of land demarcation for a native Amazonian community in Ecuador", *Law and Anthropology*, 3.
- Wali, Alaka y Davis, Shelton
1991 *Land regularization in special amerindian components of Bank-funded projects in Lowland South America*, Washington, The World Bank.
- Yost, James
1978 "Variables affecting land requirements for tropical forest horticulturalists: some policy impli-

cations”, trabajo presentado al Simposio “Amazonia: extinción o supervivencia”, Universidad de Wisconsin, Madison.